

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N° - 20

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe № 086-2016/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML, emitido por la Sub Gerencia de Personal, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento del beneficio de la compensación por vacaciones truncas de la ex servidora Martha Jovana Rafael Reyes; y

CONSIDERANDO:

Que Doña Martha Jovana Rafael Reyes, ex servidora, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que mediante Informe Nº 067-2016/SERPAR LIMA/GA/SGP/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Personal, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.Nº065-2011-PCM, en el periodo comprendido del 12 de Octubre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2015, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas por el importe de S/. 222.26 Soles;

Que por Informe Nº 086-2016/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML, La Sub Gerencia de Personal refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Martha Jovana Rafael Reyes, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, por renuncia de la ex servidora se procede efectuar el pago de sus beneficios, a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a Doña MARTHA JOVANA RAFAEL REYES, ex servidora de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 222.26 por concepto de pago de Compensación por vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones truncas

2015/2016 - 02/12 - 20/30

= S/. 222.26 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Así como el importe por deuda conforme lo indicado por la Su Gerencia de Contabilidad a través del Memorándum N° 003-2016/SERPAR LIMA/GA/SGC/MML, según detalle:

Deuda de Panetones Santa Clara

= S/. 74.00 Soles

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Raul Castro Gallo Sub GERENTE